

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Examen especial a los gastos y los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos suscritos para la difusión, información y publicidad en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS SECCIONALES – DNA5

Quito – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CC	Compra Corporativa
DNA5	Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales
EPMGDT	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GEN	Giro Específico de Negocio
I	Imprevistos
INCOP	Instituto Nacional de Compras Públicas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
QT	Quito Turismo
RE	Régimen Especial
S/F	Sin Fecha
USD	Dólar americano

ÍNDICE

<u>DETALLE</u>	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la Entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Proceso EPMGDT-RE-03-2012, sin estudios previos que fundamenten las necesidades de contratación	6
ANEXOS AL INFORME	
Anexo 1: Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el 2018-09-20

Quito,

Señora

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los gastos y los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos suscritos para la difusión, información y publicidad, en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Manuel Arroyo Álvarez

DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS SECCIONALES – DNA5

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DNA5-2018-I de 20 de febrero de 2018, con cargo a imprevistos del Plan de Control del año 2018, de la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Determinar que los gastos efectuados se encuentren con la documentación de respaldo correspondiente.

Alcance del examen

A los gastos y los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos suscritos para la difusión, información y publicidad, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

Los procesos analizados se detallan a continuación:

Año	Código del proceso	Objeto de la contratación	Monto (USD)
2012	EPMGDT-RE-03-2012	Pautaje promocional en la revista EKOS.	9 362,00
2013	RE- EPMGDT-12-2013	Empresa que ejecute acciones publicitarias para la promoción nacional.	124 500,00
2014	RE-GEN- EPMGDT-11-14	Contratación de oficina de relaciones públicas en el exterior para representar la promoción de turística de Quito a nivel internacional para los mercados de Alemania, España y UK.	169 000,00
2014	RE-EPMGDT-04-2014	Contratación de una agencia de publicidad que realice acciones para la promoción de Quito a nivel local y nacional sugeridas por Quito Turismo.	180 000,00
2014	RE-CC-QT-01-2014	Contratación del servicio de organización y difusión del producto noches patrimoniales con la finalidad de	300 000,00



		fortalecer el producto y consolidar sus ejes de acción.	
2014	RE-EPMGDT-08-2014	Contratación de una agencia de publicidad que realice la campaña publicitaria para incentivar el voto por Quito en el concurso 7 ciudades maravilla.	123 000,00
2014	RE-EPMGDT-014-2014	Contratación de una agencia de publicidad que realice la campaña publicitaria para incentivar el voto por Quito en la fase final del concurso 7 ciudades maravilla.	139 993,86
2015	RE-EPMGDT-001-2015	Servicio de publicidad para la difusión y promoción del destino.	10 000,00
2015	RE-EPMGDT-006-2015-R	Servicio de producción de materiales de difusión gráficos y audiovisuales para la campaña local de sensibilización turística y orgullo Quiteño.	184 500,00
		TOTAL:	1 240 355,86

Base legal

El Consejo Metropolitano de Quito con Resolución C 506 de 14 de septiembre de 2001, autorizó la constitución de la Corporación Metropolitana de Turismo como persona jurídica de derecho privado con finalidad social sin fines de lucro y autónoma, sujeta a las normas del título XXIX del Libro I del Código Civil Ecuatoriano, a las demás leyes pertinentes de la República y al correspondiente estatuto; así como para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sea miembro Fundador.

El Consejo Metropolitano de Quito con Ordenanza Metropolitana 272 publicada en el Registro Oficial 533 de 20 de febrero de 2009, creó la Empresa Metropolitana de Turismo, la cual sucede jurídicamente a la Corporación Metropolitana de Turismo.

Posteriormente, el Consejo Metropolitano de Quito con Ordenanza Metropolitana 309 publicada en el Registro Oficial 186 de 5 de mayo de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Estructura orgánica

Conforme el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de 4 de abril de 2016, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, conforme el siguiente detalle:



1. PROCESOS GOBERNANTES

- 1.1 Directorio
- 1.2 Gerencia General
- 1.3 Gerencia Técnica
- 1.4 Gerencia Jurídica
- 1.5 Gerencia Financiera Administrativa

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

- 2.1 Dirección de Comercialización
- 2.2 Dirección de Mercadeo
- 2.3 Dirección de Desarrollo
- 2.4 Dirección de Calidad
- 2.5 Dirección de Agencia de Atracción de Inversiones
- 2.6 Dirección de MICE

3 PROCESOS DE APOYO

- 3.1 Jefatura de Planificación
- 3.2 Dirección de Comunicación
- 3.3 Financiero Administrativo

Objetivos de la entidad

La Ordenanza Metropolitana 309, estableció los siguientes objetivos principales:

- Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
- Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
- Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;



- Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;
- Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
- Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados directa e indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
- Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como participe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
- Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; y,
- Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados ascendió a 1 240 355,86 USD

Servidores relacionados

Anexo 1.

Cmco 

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, realizó el examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, producto del cual emitió el informe DNA5-0002-2018 de 18 de enero de 2018, en el que se establecieron 8 recomendaciones, sin embargo no se realizó su seguimiento por cuanto éstas se encontraban en fase de implementación.

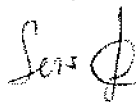
Proceso EPMGDT-RE-03-2012, sin estudios previos que fundamenten las necesidades de contratación

La Jefe de Mercadeo Digital de la EPMGDT, con memorando QT-DM-091-2012 de 24 de enero de 2012, solicitó al Gerente General, Encargado, el inicio del proceso de contratación EPMGDT-RE-03-2012, cuyo objeto fue el pautaaje promocional en la Revista EKOS por 9 362 USD más IVA, quien con Resolución Administrativa 345-GG-LEC-2012 de 25 de enero de 2012, aprobó el inicio del proceso.

Los Términos de Referencia, fueron elaborados en base a la información proporcionada por la Gerencia Comercial de la empresa EKOS y enviados a la entidad mediante correo electrónico de 24 de enero de 2012, el cual describió el tiraje aproximado por edición, mercado objetivo y temática utilizada; además, la propuesta incluyó la publicación para los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2012, que a criterio de la empresa EKOS constituían ediciones con más alto valor.

Sin embargo, los meses escogidos para las siete publicaciones, según constan en el punto 4.6 "Especificaciones Técnicas" de los pliegos aprobados con Resolución Administrativa 345-GG-LEC-2012 de 25 de enero de 2012, fueron marzo, abril, mayo, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2012.

La Jefe de Mercadeo Digital el 30 de enero de 2012, con memorando QT-DM-121-2012, presentó la evaluación de la oferta, la que fue adjudicada a STARGROUP Cía.



Ltda. por el Gerente General mediante Resolución Administrativa 353-GG-LEC-2012 de 31 de enero de 2012.

El contrato 004-AJ-RE-2012 de 2 de febrero de 2012, en la cláusula Cuarta, estableció que la contratista se compromete a cumplir el objeto del mismo con sujeción a la oferta presentada, pliegos, documentos habilitantes, especificaciones técnicas y generales, conforme el siguiente detalle:

Mes a publicitar según especificaciones técnicas (pliegos) Año 2012	Mes a publicitar según oferta Año 2012
Marzo	Marzo
Abril	Abril
Mayo	Mayo
Julio	Julio
-	Septiembre
Octubre	Octubre
Noviembre	-
Diciembre	Diciembre

No obstante, según consta en actas de entrega recepción del servicio contratado, los meses en los cuales se recibió la publicidad, fueron:

Mes publicitado Año 2012	Fecha de acta entrega/Informe de cumplimiento	Memorando de solicitud de pago	Responsable	Factura	Comprobante de pago	Valor (USD)
Marzo	2012-03-13	QT-DM-316-2012	Jefe de Mercadeo Digital	8066	677	1 337,43
Abril	2012-04-12	QT-DM-450-2012	Jefe de Promoción	8296	842	1 337,43
Mayo	S/F	QT-DM-517-2012	Coordinadora Técnica	8442	843	1 337,43
Julio	2012-07-02	QT-DM-760-2012	Jefe de Promoción Digital encargada	8763	1344	1 137,43
Agosto	2012-08-06	QT-DM-882-2012	Jefe de Mercadeo Digital	8937	1400	1 137,43
Septiembre	2012-09-05	QT-DM-1079-2012	Jefe de Mercadeo Digital	9061	1683	1 282,50
Diciembre	2012-12-11	QT-DM-1540-2012	Jefe de Mercadeo Digital	9720	281	1 282,50

					TOTAL:	8 852,15
--	--	--	--	--	--------	----------

De lo expuesto en los cuadros precedentes, se determinó:

-Los meses de abril, octubre y diciembre de 2012, incluidos en las especificaciones técnicas, no fueron sugeridos por el contratista ya que son meses que no constituyen ediciones con más alto valor.

-La publicidad recibida en los meses de agosto y septiembre de 2012, no formaron parte de las especificaciones técnicas y términos de referencia incluidos en los pliegos aprobados que son parte integrante del contrato.

La Jefe de Mercadeo Digital, previo al requerimiento del servicio contratado, no realizó los estudios requeridos para establecer las reales necesidades de la entidad, mismos que no fueron verificados por el Gerente General, Encargado, previo a emitir la autorización del inicio del proceso; lo que dio lugar a que la adquisición del servicio se realice sin contar con las justificaciones respectivas, apegadas a las necesidades de la entidad, inobservando los artículos 4 Principios, 23 Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 69 de su Reglamento, 1 de la Resolución INCOP 054-2011, artículo 1 y numeral 3 del artículo 7 del Instructivo para Contratar Bienes y Servicios, Incluidos los de Consultoría, Sujetos a la LOSNCP, Reglamento General y Resoluciones del INCOP, emitido con Resolución Administrativa 175-GG-LEC-2011; y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 406-03 Contratación.

Además incumplieron los literales a) y g) del numeral 1 y a) y c) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 0025 y 0044-0002-DNA5-2018-I de 14 de mayo y 14 de junio de 2018, se comunicó resultados provisionales a la Jefe de Mercadeo Digital y al Gerente General, Encargado, respectivamente.

La Jefe de Mercadeo Digital, en comunicación de 21 de mayo de 2018, indicó:

"... De acuerdo con el documento Acta de Sesión Ordinaria de Directorio Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, celebrada el 21 de diciembre de 2011, resuelve aprobar el Plan Operativo Anual 2012, mismo



que se encuentra anexo en el presente documento para su verificación, en el cual se contempla la realización de varias acciones similares a las desarrolladas con STARGROUP en materia de comunicación (...)".

Añadió:

"...Se efectuó un cambio en los meses de publicación del pauta comprometido, cambio que responde a una necesidad institucional que se sustenta en el correspondiente informe de fecha 22 de mayo de 2012, suscrito por... en calidad de Jefe de Mercadeo Digital encargado, en el cual se solicita la autorización del cambio de mes de pauta, tomando en cuenta que este cambio no responde a incrementos en servicios o valores extra fuera de los acuerdos efectuados mediante contrato. El cambio mencionado responde a que la publicación comprometida para el mes de octubre, fuese ocupada en el mes de agosto en necesidad de impulsar la Campaña, Agosto Mes de las Artes, y fue aprobado por la..., Gerente General de la Empresa de ese entonces (...)".

La Jefe de Mercadeo Digital, posterior a la lectura del borrador de informe en comunicación de 21 de junio de 2018, indicó:

"... Mediante Memorando No. QT-DM-091-2012, de 24 de enero de 2012, en mi calidad de Jefe de Mercadeo Digital, de ese entonces, solicite la autorización al ...Gerente General (E) y adjunte los fundamentos necesarios que justifican técnicamente la solicitud de contratación, este mencionado documento menciona los siguientes parámetros: Perfil del Lector, Cantidad de impresiones, Índice de Lectoría, Temática y orientación del medio de comunicación (...)".

El Gerente General, Encargado, en comunicación de 18 de julio de 2018, indicó que el proceso de contratación EPMGDT-RE-03-2012, fue incorporado en el Plan Operativo Anual 2012, el cual fue elaborado conforme al Plan de Desarrollo 2012-2022 del Municipio de Quito, contando con los debidos fundamentos, en cuanto a las responsabilidades operativas y técnicas, éstas fueron delegadas a la Jefe de Mercadeo Digital.

Lo mencionado por la Jefe de Mercadeo Digital y el Gerente General, Encargado, no modifica el comentario de auditoría, ya que si bien la contratación se encontraba definida en el Plan Operativo Anual, Presupuesto y Plan Anual de Contratación, no exime que el área designada como responsable en los mencionados documentos no haya preparado y presentado el estudio que determina la normativa vigente, inclusive para procesos considerados como Régimen Especial.



Conclusión

La Jefe de Mercadeo Digital, que actuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de marzo de 2013, previo al requerimiento del servicio del pautaaje promocional en la Revista EKOS, no realizó los estudios requeridos para establecer las reales necesidades de la entidad, mismos que no fueron verificados por el Gerente General, Encargado, que actuó en el período comprendido entre el 16 y 26 de enero de 2012, previo a emitir la resolución de inicio del proceso; lo que dio lugar a que la adquisición del servicio se realice sin contar con las justificaciones respectivas, apegadas a las necesidades de la entidad.

Recomendación

Al Gerente General

1.- Previo a la suscripción de las resoluciones administrativas de aprobación de inicio de los procesos de contratación, verificará que las áreas requirentes, de acuerdo a la naturaleza, cuenten con todos los documentos técnicos en los que se incluyan los estudios completos, que servirán de base para la elaboración de los términos de referencia, lo que permitirá que los contratos se efectúen atendiendo a las reales necesidades de la institución.



Dr. Manuel Arroyo Álvarez
Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

